

SALTA, DE OCTUBRE DE 2.009.-

RESOLUCION GENERAL N° 055/09.-

Visto la Resolución General N°001/2002 y sus modificaciones de esta Dirección General de Rentas, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene – ex Tasa de Actividades Diversas –; y

Considerando:

Que a la fecha existen contribuyentes de la Tasa de Inspección por Seguridad, Salubridad e Higiene (Ex tasa por el Ejercicio de Actividades Diversa) que revisten interés fiscal, por lo tanto deben estar incorporados a dicho régimen;

Que ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N°6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenado del nombrado Código-;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR AL PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M), aprobado por Resolución General N° 001/2002 de esta Dirección General, a partir del 01/01/2004, al contribuyente: Aramayo Francisco CUIT N° 200727562406 Alta Tributaria N° 505627.- \_\_\_\_\_

ARTICULO 2°.-TOME conocimiento DIRECCION DE RECAUDACION Y FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.- \_\_\_\_\_

ARTICULO 3°.-CUMPLIDO archívese.- \_\_\_\_\_